



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 0198-2019-GRU-CR

Pucallpa, uno de octubre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2019, mediante Citación N° 020-2019-GRU-CR-SCR., se dispone como décimo punto de agenda el Dictamen N° 006-2019-GRU-CR-CAL, de fecha 26 de agosto de 2019, elevado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, sobre la propuesta de Ordenanza Regional que Declara de Prioridad de Acción la Seguridad Ciudadana e Implementar en toda la Región Ucayali "El Plan Zanahoria", orientado al expendió de bebidas alcohólicas en todos los establecimientos nocturnos, en el siguiente horario; 1) Jueves, viernes y sábados hasta la 03:00 de la mañana; y, 2) Lunes, martes, miércoles y domingos hasta las 12:00 am.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyecto de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo encargue"*.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 01-2019-GRU-GR-ORDN, de fecha 08 de julio de 2019, elaborado por el Abogado Wilman Francis Fajardo Baltazar, Opina: El proyecto de Ordenanza Regional cumple con los requisitos legales, porque responde a los fines de las Políticas Públicas Nacionales y Sectoriales en materia de Seguridad Ciudadana, impulsando la coordinación de la instalación del Plan Zanahoria en toda la Región Ucayali por parte de lo Gobiernos Locales.

Que, mediante Informe Legal N° 0047-2019-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, de fecha 15 de julio de 2019, la Abogada Rocío del Carmen Saavedra Hidalgo De Reátegui - Asesora Legal





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



de la Oficina de Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, que el Consejo Regional proceda conforme a sus atribuciones, apruebe e implemente mediante Ordenanza Regional la Instalación y Ejecución de "El Plan Zanahoria", en toda la Región Ucayali, como una de las prioridades de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Opinión Legal N° 0014-2019-GRU-CR-/AL-TCV, de fecha 05 de agosto de 2019, el Abogado Tony Cancino Vásquez – Asesor Legal del Consejo Regional, Opina: Declarar Procedente mediante Ordenanza Regional que Declara la prioridad de Acción la Seguridad Ciudadana e instalación y ejecución en toda la Región Ucayali "El Plan Zanahoria".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimitad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 006-2019-GRU-CR-CAL, de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, sobre la propuesta de Ordenanza Regional que Declara como prioridad de Acción la Seguridad Ciudadana e Implementar en toda la Región Ucayali "El Plan Zanahoria", orientado al expendio de bebidas alcohólicas en todos los establecimientos nocturnos, en el siguiente horario; 1) Jueves, viernes y sábados hasta las 03:00 de la mañana; y, 2) Lunes, martes, miércoles y domingos hasta las 12:00 de la noche.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA